



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

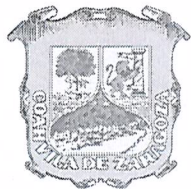
Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 **Cve. Crédito** 4417411191
Expediente GABISN3012/14 **R.F.C.** GAMH6008234A6
Adeudo \$527,096.62 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC N°. 509
COLONIA NUEVA MIRAVALLE LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GAMH6008234A6

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 14 de Octubre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de Junio del 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN número 4417411191, de fecha 11 de Junio de 2020,

Bld. Juárez 717 col. Roma esquina con
Vía Apia C.P 25660, Frontera, Coahuila.
Teléfono: (866) 6 49 27 04



Administración Fiscal General

emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL., con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 **Cve. Crédito** 4417411191
Expediente GABISN3012/14 **R.F.C.** GAMH6008234A6
Adeudo \$527,096.62 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC N° 509
COLONIA NUEVA MIRAVALLE LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GAMH6008234A6

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo



fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

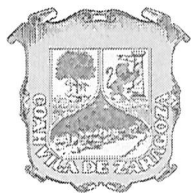
CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 14 de Octubre de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4417411191 del **Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de Junio de 2020**, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación, toda vez que el contribuyente antes citado GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Treinta del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417411191**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del



Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XITLALIC N°. 509 colonia NUEVA MIRAVALLE con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Xitlalic N°. 509 colonia Nueva Miravalle en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar N°. 0337006060777 y tiene su domicilio en Avenida Principal N°. 236 Colonia Santa Bárbara c.p. 25740 Monclova, Coahuila y la C. Alejandra Elizabeth Domínguez Esquivel quien se identifica con credencial para votar N°. 0193129457701 y tiene su domicilio en calle Oaxaca N°. 573 colonia Occidental en Frontera, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON OLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT del contribuyente HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ, siendo este en calle Xitlalic N°. 509 Colonia Nueva Miravalle en Monclova Coahuila y al ver el aspecto del inmueble me di cuenta que tiene tiempo deshabitado al parecer más de un año, ya que este muy deteriorado el domicilio, hay mucha hierba al frente del domicilio, no tiene luz el domicilio y otros aspectos que indicaron un domicilio Deshabitado, por lo que fue imposible localizarlo en esta dirección esto en presencia de 2 testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. Jorge Fernando Hernández López quien ocupa el inmueble ubicado en calle Xitlalic N°. 503 colonia Nueva Miravalle en Monclova Coahuila; y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años no manifestó cuantos, cuyas características son una casa habitación color rosa ventanas y puertas al frente; Y se identifica con no se identificó correctamente ya que no traía identificación Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente hace más de un año que se fue la gente de este domicilio; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Casimiro de León García, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Xitlalic N°. 502 colonia Nueva Miravalle en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años y cuyas características son una casa habitación en color beis con naranja puertas y ventanas al frente; Y se identifica con no se identificó correctamente por no encontrar sus identificaciones; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene tiempo deshabitado y no sabe para dónde se fueron; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL, en el domicilio fiscal XITLALIC N°. 509 C.P. 25750, COLONIA NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 22 de Septiembre de 2014, mismo que



debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 14 de Octubre de 2014; En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor; 1) Una camioneta marca Nissan estacas modelo 2007, N°. de serie 3N6DD14597K020691, Placas EZ58712. 2) Un bien inmueble inscrito bajo la partida 128404, Libro 1205, Sección 1 de fecha 14/112017; quedando dichos bienes en depositaria de HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ quien se identifica con no se identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados proporcionado como domicilio para el depósito calle Xitlalic N°. 509 c.p. 25750 colonia Nueva Miravalle en, Coahuila; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Treinta del mes de Julio del año Dos Mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

.....

"En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Treinta y Uno del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de



Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417411191**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XITLALIC N°. 509 colonia NUEVA MIRAVALLE con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores Oficiales de calle Xitlalic en una lámina con la denominación de la calle (señalamiento vial), así como el número semi borrado en un muro de la casa indicando 509 ubicado en la colonia Miravalle; En presencia de los testigos de asistencia C. Cristal Villarreal Alanís quien se identifica con credencial para votar N°. 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo N°. 300 Zona Centro en Castaños, Coahuila y el C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar N°. 0439013569479 y tiene su domicilio en calle Prof. Rubén Moreira Cobos N°. 2116 colonia Asturias c.p. 25790 en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON OLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: constituido el suscrito en el domicilio fiscal ubicado en calle Xitlalic N°. 509 Colonia Nueva Miravalle en Monclova Coahuila que es el proporcionado por el C. GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL ante el SAT, se observa a simple vista un estado de abandono del inmueble ya que se encuentra cerrado con oxido en las cerraduras, polvo y escombro en la banqueta del domicilio así como maleza y hierba sobre la entrada y el jardín frontal así como el estacionamiento y hasta donde se puede observar vidrios dañados y la casa está deshabitada pues no cuenta con servicios de energía eléctrica ni tampoco hay mobiliarios a la vista así como un olor a basura y humedad; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. manifestó llamarse Jorge Fernando López corrigiendo sus apellidos a Hernández López quien ocupa el inmueble ubicado en calle Xitlalic N°. 503 de la colonia Nueva Miravalle en Monclova Coahuila c.p. 25750; y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar cuantos, cuyas características son una casa habitación de un piso en color salmón con dos ventanas y una puerta metálica al frente; Y se identifica con dijo no traer al momento sus identificaciones, tés morena, 1.70 mts. De estatura, complexión mediana, Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente recuerda que ya hace más de un año esa casa abandonada pero no conoció al que ahí vivió; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Casimiro de León García, dijo llamarse, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Xitlalic N°. 501 de la colonia Nueva Miravalle c.p. 25750 en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace



años sin especificar cuantos, cuyas características son casa habitación pintado en color beis con detallan en naranja con dos ventanas y una puerta metálica al frente del domicilio; Y se identifica con no quiso identificarse atendiendo desde el interior argumentando su salud ante la actual pandemia; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente dijo que ya tiene como un año que esta deshabitado, desconoce quienes vivieron ahí y donde puedan ser localizados; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL, en el domicilio fiscal XITLALIC N°. 509 C.P. 25750, COLONIA NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 22 de Septiembre de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 14 de Octubre de 2014; En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor; 1) Una camioneta marca Nissan estacas modelo 2007, N°. de serie 3N6DD14597K020691, Placas EZ58712. 2) Un bien inmueble inscrito bajo la partida 128404, Libro 1205, Sección 1 de fecha 14/112017; quedando dichos bienes en depositaria de HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ quien se identifica con no se identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados proporcionado como domicilio para el deposito calle Xitlalic N°. 509 c.p. 25750 colonia Nueva Miravalle en, Coahuila; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con cincuenta minutos del día Treinta y Uno del mes de Julio del año Dos Mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **30 de Julio de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **31 de Julio de 2020**, levantada por el por la **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:



Administración Fiscal General

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número **4417411191** de fecha **11 de Junio de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **GARCIA MARTINEZ HERANDO RAUL**. mediante el cual se pretende notificar el Mandamiento de Ejecución.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 No. Crédito 4417411191

Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3012/14

131806



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GAMH6008234A6

OFICIO:

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$527,096.62 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), el día 26 de Agosto de 2014.

Dicho crédito fué notificado el día 22 de Septiembre de 2014, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 11 DE JUNIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 No. Crédito 4417411191
Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN3012/14

131806



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GAMH6008234A6

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. BARRERA VALDÉS JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE JUNIO DE 2020 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ... quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... quien manifiesta ser ... quien se identifica con ... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 22 de Septiembre de 2014, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesos legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: ...



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 **No. Crédito** 4417411191
Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN3012/14

131806



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, **LOCALIDAD:** MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:** GAMH6008234A6

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 No. Crédito 4417411191

Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3012/14

131806



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GAMH6008234A6

OFICIO:

Asunto: C I T A T O R I O

MONCLOVA , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en XITLALIC NO. 509 C.P 25750 Colonia NUEVA MIRAVALLE de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 11 de Junio de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma:

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 31 de JULIO de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente HERONDO DAUL GARZA MARTINEZ en el domicilio ubicado en:

Calle: XITUALIC
No. Exterior: 509 No. Interior:
Colonia: NUEVA MIMVILLE
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. 6A446008234 AG Num. De Dcto. O Crédito 441741191 Fecha: 11 JUNIO - 2020
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
ES UNA CASA MODERNA PUNTO EN
COLOR CELESTE Y AZUL CON BARRA DE
PUERTA JUNTANA AL FRENTE

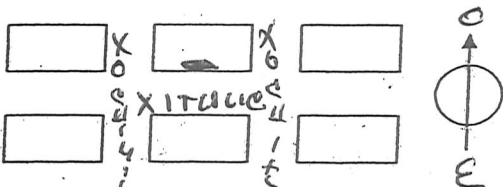
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
SE DAÑA ACTO CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Fecha filiación en caso de no haber mostrado identificación
SE DAÑA ACTO CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 12:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
 Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
 No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 No. Crédito 4417411191
 Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
 Expediente GABISN3012/14



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
 DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
 COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
 MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GAMH6008234A6

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE horas y CINCO minutos, del día 30 del mes de JULIO del año de 2020, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417411191, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XITLALIC NO. 509 colonia NUEVA MIRAVALLE con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR LOS INDICADORES ORIGINALES EN CALLE XITLALIC # 509 COLONIA NUEVA MIRAVALLE MONCLOVA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia

C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0337006060777

y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL # 236 COLONIA SANTA BARBARA C.P. 25750 MONCLOVA COAHUILA y C.

ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ESQUIVEL quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0193129457301

Y tiene su domicilio en CALLE OAXACA # 573 COLONIA OCCIDENTAL
MONTELA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:
ME CONSTÓ EN EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO ANTE EL
SAT DEL CONTRIBUYENTE HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ
SIENDO ESTE EN CALLE XITLALIC # 509 COLONIA NUEVA MIRAVALLE
EN MONCLOVA COAHUILA, Y AL VER EL ASPECTO DEL INMUEBLE
ME DI CUENTA QUE TIENE MUCHO TIEMPO DESHABITADO AL
PARECER MAS DE UN AÑO DE PARECER. YA QUE ESTA MUY
DETERIORADO EL DOMICILIO, HAY MUCHA HIERBA AL FRENTE
DEL DOMICILIO, NO TIENE LUZ EL DOMICILIO Y OTROS ASPECTOS
QUE INDICAN UN DOMICILIO DESHABITADO. POR LO QUE FUE
IMPOSIBLE LOCALIZARLO EN ESA DIRECCION, ESTO EN PRESENCIA
DE 2 TESTIGOS DE ASISTENCIA

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente,
atendiéndome EL (LA) C JORGE FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ,
quien ocupa el inmueble ubicado
en CALLE XITLALIC # 503 COLONIA NUEVA MIRAVALLE EN MONCLOVA
COAHUILA
MANUELITO CANTON y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA VARIOS AÑOS NO
cuyas características son UNA CASA HABITACION CON
ROSA VENTOS Y PUERTA AL FRENTE

Y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ
CORRECTAMENTE YA QUE NO TRABA IDENTIFICACION
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente HACE MAS
DE UN AÑO QUE SE PUEDE LA GENTE DE ESTE DOMICILIO

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del
contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C COSMIRO DE ZEON GARCIA
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE XITLALIC # 502 COLONIA NUEVA
MIRAVALLE EN MONCLOVA COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE
YA VARIOS AÑOS cuyas características son UNA
CASA HABITACION EN COLUM BELGIC CON MANANJA PUERTAS Y
VENTANAS AL FRENTE

Y se identifica con NO
SE IDENTIFICÓ CORRECTAMENTE POR NO ENCONTRAR SUS IDENTIFICACIONES
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente
descrito anteriormente TIENE TIEMPO DESHABITADO Y NO SABE DONDE
DONDE SE ENCONTRA

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL en el
domicilio fiscal XITLALIC NO. 509 C.P. 25750, COLONIA NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA,
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue
notificado el día 22 de Septiembre de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que
se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15
días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 14 de
Octubre de 2014. " LO TESTADO NOTARE VOLUNTARIAMENTE

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: _ _

- 1) UNA CAMIONETA MARCA NISSAN ESTACION MODELO 2007
SERIE BNG DD14 597 KO2 0691 PLACAS CZ 587 17
- 2) UN BILLO INMUEBLE DESCRICION BILLO LA PLATINA 12 B 40 Y L 520
1205 SECCION 1 DEFECHA 14/11/2019

quedando dichos bienes en depositaria de HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ quien se identifica con NO SE

IDENTIFICO documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito CALLE XITLALIC. N.º 509 C.P. 25750 COLONIA NUEVA
MIAGUAYE MONCIYA COAHUILA


Y no habiendo más hechos que constar, siendo las DOCE horas con TRICENTA minutos del día 30 del mes de JUNIO del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

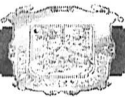
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>ALEJANDRA EDE</u> <u>Alejandra Elizabeth Domínguez Espive</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<u>JORGE FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ</u> <u>NO FIRMO</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>CASSIANO DE LEON GARCIA</u> <u>NO FIRMO</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ
NO FIRMO
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 31 de Julio de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente...

Calle: Xitlatlic
No. Exterior: 509 No. Interior:
Colonia: Nueva Miravalle
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. 9DMH600823416 Num. De Dcto. O Crédito 4997411191 Fecha: 11 Jun 2020
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
casa habitación de un piso
pintada color celeste y azul.
puerta café reja oxidada.
cristalería y una parte frontal visibles.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la

vivienda se anexa esta circunstancia de

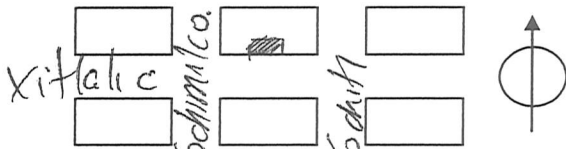
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

) Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa esta circunstancia de

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 0900

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-011/2014 No. Crédito 4417411191
Adeudo \$527,096.62 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN3012/14



NOMBRE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
DOMICILIO: XITLALIC NO. 509 C.P.25750
COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GAMH6008234A6

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas y 00 minutos, del día 31 del mes de Julio del año de 2020, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417411191, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle XITLALIC NO. 509 colonia NUEVA MIRAVALLE con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:
por así señalarlo las indicaciones oficiales de calle Xitlalic en una lamina con la denominación de la calle (Mandamiento vial), así como el número sembrado en un muro de la casa indicando "509" ubicado en la colonia Miravalle.

En presencia de los testigos de asistencia

C. Crystal Villanreal Alaniz, quien se identifica con credencial para votar numero 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo No. 300 zona centro en Castanos Coahuila C.P. 25870 y C. Juan Jose Barrera Valdes, quien se identifica con credencial para votar numero 0439013569479

Lo testado correce de validez constante

Y tiene su domicilio en Prof. Ruben Moreira Cobos no. 2116 colonia Asturias
C.P. 25750 en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

constituido el suscrito en el domicilio fiscal ubicado en
calle Xitlalic no. 509 colonia Nueva Miravalle en
Monclova Coahuila que es el procurador por el C. Clarín
Martínez Hernández Raul ante el SAT se observó
a simple vista un estado de abandono del
inmueble, ya que se encuentran cerrados con oxidación
las cerraduras, polvo y escombros en la banqueta del
domicilio así como maleza y hierba sobre la entrada
y el jardín frontal así como el estacionamiento, y
hasta donde se puede observar vidrios rotos y la
casa está deshabitada pues no cuenta con servicio de
energía eléctrica, ni tampoco hay mobiliario a la vista
así como un olor a basura y humedad.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente,
atendiéndome EL (LA) C. manifestó llamarse Jorge Fernando Lopez
compartiendo sus apellidos a Hernández Lopez Iván, quien ocupa el inmueble ubicado
en calle Xitlalic no. 503 de la colonia Nueva Miravalle
en Monclova Coahuila, C.P. 25750

y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar
cuántos cuyas características son casa habitación de un
piso pintada en color salmón con dos ventanas
y una puerta metálica al frente

Y se identifica con diplomado en administración su
identificación es de Fer Moreno, 170mts estatura complexión mediana

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente recuerdo
que ya hace más de un año esa casa abandonada
pero no conozco al que ahí vivió

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del
contribuyente objeto del presente, atendiendo EL (LA) C. Casimiro de León
García dijo llamarse
quien ocupa el inmueble ubicado en calle Xitlalic número 501 de la
colonia Nueva Miravalle C.P. 25750 en Monclova
Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace

años sin especificar cuántos cuyas características son casa
habitación pintada en color beige con detalles
en naranja con dos ventanas y una puerta metálica al
frente del domicilio

Y se identifica con no quiso identificarse atendiendo a su
salud ante la actual pandemia Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente
descrito anteriormente dijo que ya tiene cerca un año que está
deshabitada, des conoce quienes vivieron ahí y donde
quedan ser localizados.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL en el
domicilio fiscal XITLALIC NO. 509 C.P. 25750, COLONIA: NUEVA MIRAVALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA,
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue
notificado el día 22 de Septiembre de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que
se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15
días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 14 de
Octubre de 2014. 'Lo testado carece de validez-conste'

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

- 1^o una camioneta Marca NISSAN estacas Modelo 2007
numero de serie 3N0DD14597 K020691 placas de
circulación EZ 58712
- 2^o un bien inmueble inscrito bajo el partida 128404 del libro
1285 en la seccion 1 de fecha 14 Noviembre 2017.

quedando dichos bienes en depositaria de Hernando Raul Garcia Martinez quien se identifica con nos identific

documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito calle Xitalic numero 509 CP. 25750 de la
colonia Nueva Miravalle en Merced Coahuila

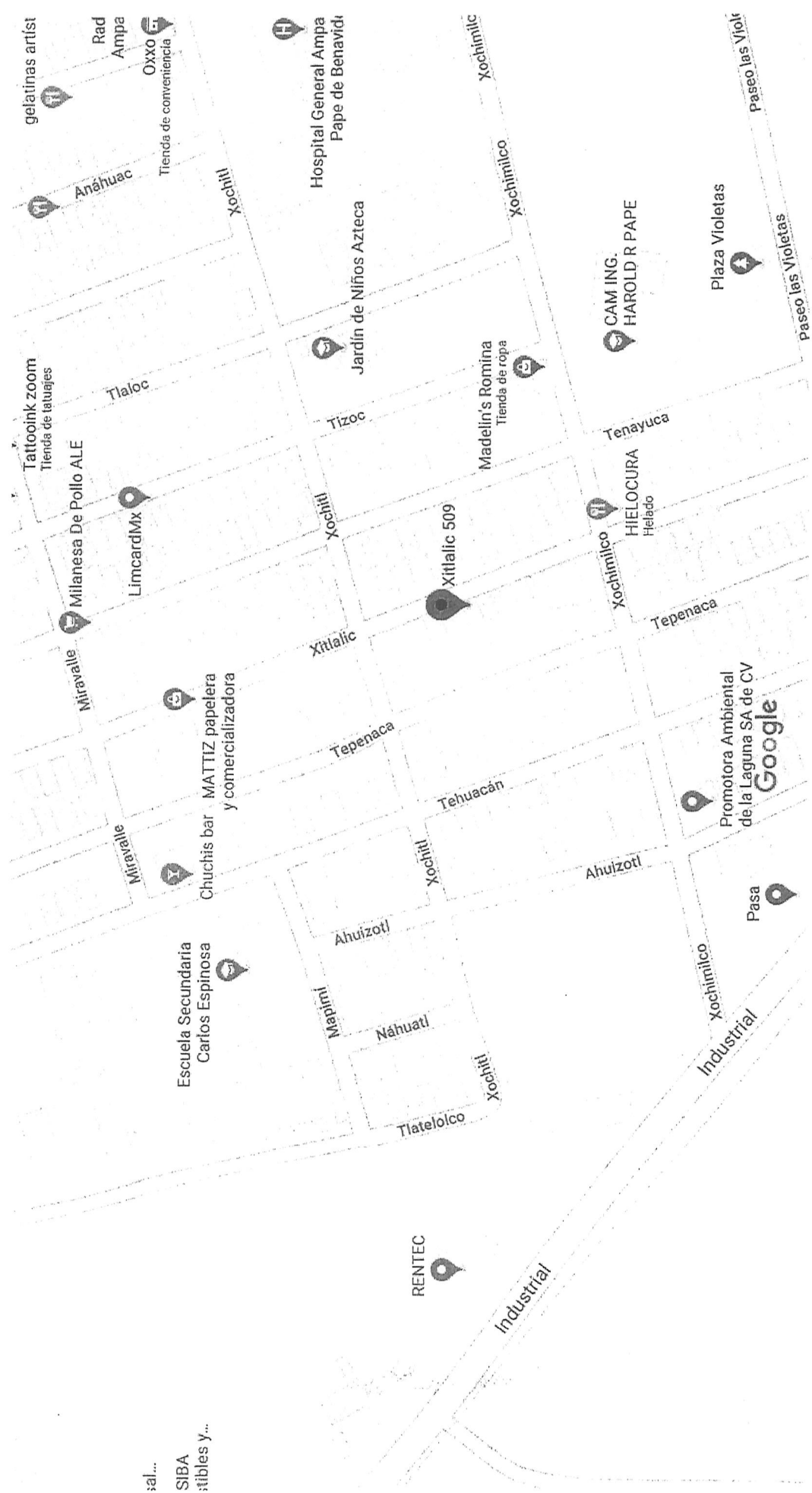
Y no habiendo más hechos que constar, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día 31 del mes de Julio del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>Crystal Villarreal Alaniz</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>JUAN JOSE BLANCA VILCER</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
<u>El C. Jose Fernando Hernandez Lopez no firmo.</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>El C. Casimiro de Leon Garcia no firmo.</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

Hernando Raul Garcia Martinez
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



sal...
 SIBA
 stibles y...

Datos del mapa © 2020 INEGI 50 m

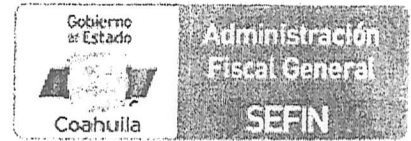


HERAGAMA
TEL. 01 (866) 631.60.79



CERTIFICACIONES

Fecha Actual: 17/06/2020



Datos del Propietario

Nombre: GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL
Domicilio: PUERTO RICO No. 1015
Colonia: GUADALUPE
Rancho Pueblo: MONCLOVA

Placa Anterior: EW49030
Rfc: GAMH6008234A6
Código Postal: 25750
Teléfono: 6340120
Municipio: 17 MONCLOVA

Datos del Vehículo

Placa: **EZ58712**
Fecha Factura: 23/04/2007
Núm. Factura: 7304
Marca: NISSAN
Línea: ESTACAS T/M DIR. H.
Núm. Serie: 3N6DD14S97K020691
Servicio: 1 PARTICULAR
Proced.: 1 NACIONAL
Uso: 33 PARTICULAR
Regularización: 00/00/0000
Estado: 5 COAHUILA

Cve. Vehicular: 1040304
Importe Factura: \$133,800.00
Tipo Placa: 2 CAMION CAMIONETA NACIONAL
Modelo: 2007
Núm. Motor: KA24333240A
Puertas: 2
Tipo Veh.: 37 ESTACAS
Cilindros: 4
Veh. Ofic.: 4 PERSONA FISIC
Pasajeros: 3
Reg. Fed.: Cm³: 0
Combustible: 1 GASOLINA
Capacidad: 1
Holograma: Año Decreto:
Agencia: 46 ZAMA AUTOMOTRIZ, SA DE CV

Status Baja: 1 Activo

Status Requerido:

Status Auditoría:

Quien Generó
Paola Medina Moran

NO SE CONSIDERE COMO UNA CERTIFICACION DE PAGO

HISTORIAL

Fecha Alta: 22/02/2016

Fecha Baja: 00/00/0000

Historia de Pagos Tenencia

Historia de Pago de Derechos

Periodo	Fecha de Pago	Certif.	Folio	Status	Fecha de Pago	Folio	Status
2020							
2019							
2018							
2017							
2016	22/02/2016		1760420192	58	22/02/2016	1760420192	58
2015	16/07/2015		1750501058	57	16/07/2015	1750501058	57



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
Ejido, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza

EL/LA LICENCIADO/LA LICENCIADA LIC. EDUARDO RAUL GARCIA MARTINEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA

QUE CON BASE A LA BUSQUEDA EFECTUADA EN LOS DIVERSOS ASIENOS REGISTRALES FISICOS Y ELECTRONICOS QUE LLEVA ESTA OFICINA, NO SE ENCONTRO NINGUNA PROPIEDAD RUSTICA O URBANA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA A LA FECHA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE:

- AIRE Y MANTENIMIENTO SA DE CV.
- ELQUEZABAL RIBE DIEGO DAVID.
- MENCHACA PALOS JOSE ANGEL.
- SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA SA DE CV.
- MANTENIMIENTO REPARACIONES INDUSTRIALES DEL NORTE SA DE CV.

DERIVADO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LEIDER 2.0 EN EL ESTADO DE COAHUILA, INFORMAMOS QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA COMO SE SEÑALA DICHO CODIGO DE COMERCIO POR LO QUE DEBERA REALIZAR LA SOLICITUD CON LA SECRETARIA.

SI SE ENCONTRO REGISTRO CON LA MENCIONADA IDENTIFICACION, A LA FECHA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO

GARCIA MARTINEZ HERNANDO RAUL.

BAJO LA PARTIDA 128404, LIBRO 1285, SECCION I, FECHA 14/11/2017.

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE AL MISMO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DE PROPIEDAD DE INMUEBLE INSCRITA EN ESTA OFICINA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17 FRACCION VIII DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PUBLICO

